



## RESOLUCIÓN UJP 03/2024

### “POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BECAS Y BENEFICIOS”.

Asunción, 02 de febrero del 2024.

#### VISTO

La Universidad Jesuita del Paraguay ofrece su propuesta educativa a toda persona que cumpliendo los requisitos de acceso a los estudios superiores y a las condiciones de administración propias de la institución desee estudiar y formarse en ella aceptando su identidad, principios, fines y objetivos. La UJP, procurará en la medida de sus posibilidades, ofrecer oportunidad a aquellas personas que teniendo aptitud, valores y limitados recursos económicos no puedan acceder a ella” (Estatuto, Artículo 8°).

**CONSIDERANDO** Que es pertinente reglamentar el alcance del estímulo académico disponible en la UJP mediante becas y beneficios a estudiantes que se adecuen a los criterios institucionales.

#### POR TANTO

Por encargo del Consejo de la Universidad según el acta número 01/2024, de fecha 02 de febrero del 2024, el Rector de la Universidad Jesuita del Paraguay.

#### RESUELVE

##### Artículo 1°

Reglamentar el alcance del estímulo académico disponible mediante becas y beneficios de estudios.

##### Artículo 2°

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Mag. Cristóbal Adelfo Ávalos Rojas  
Secretario General

Pbro. Dr. Mariano García Díaz SJ.  
Rector

